

VILLA DE LA OROTAVA**Centro Municipal de Servicios Sociales****A N U N C I O****5700****2999**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria del día veintitrés de marzo de dos mil cuatro, el REGLAMENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE PAREJAS DE HECHO, se abre un período de información pública por plazo de TREINTA (30) días contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el referido Reglamento en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

En la Villa de La Orotava, a 30 de marzo de 2004.

El Alcalde, Isaac Valencia Domínguez.

Intervención**A N U N C I O****5701****2891**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de febrero pasado, adoptó acuerdo de APROBACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO (SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 1/2004), y transcurrido el plazo de quince días hábiles contados desde la exposición al público del mismo, que tuvo lugar en el Boletín Oficial de la Provincia nº 32 de 8 de mayo de 2004 sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna, dicho acuerdo se entiende definitivamente adoptado.

El resumen por capítulos de las modificaciones aprobadas es el siguiente:

ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
II	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	70.000,00
IV	Transferencias Corrientes	83.450,00
VI	Inversiones Reales	850.000,00
IX	Pasivos Financieros	40.000,00
TOTAL		1.043.450,00

MODIFICACIONES POSITIVAS EN EL ESTADO DE INGRESOS:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VIII	Activos Financieros	1.043.450,00
TOTAL ALTAS		1.043.450,00

Lo que se comunica para general conocimiento.

Villa de La Orotava, a 29 de marzo de 2004.

El Alcalde.

VILLA DE LOS REALEJOS**E D I C T O****5702****2880**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores por infracción a las normas de tráfico que se relacionan en el anexo con expresión de sus datos más significativos, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los expedientes obran en el Negociado de Multas y Sanciones del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Los Realejos, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de QUINCE días, contados desde el siguiente al del la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

EXPEDIENTE	SANCCIONADORA	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	PRECEPTO	ART*	MATRICULA	HORA
07/0204	M VALERIV	X39518371	LOS REALEJOS	17/12/03	90,15€	RD 13/92	94.1	7030 CHG	12.43
60/0204	G K NOWOTNY	TF040557	LOS REALEJOS	31/12/03	90,15€	RD 13/92	94.1	TF5234 AK	10.28
87/2004	CF L HERNANDEZ	52820476	S/C TENERIFE	07/01/04	60,10€	RD 13/92	171.1	TF2423X	6.15
88/2004	JP H SIVERIO	78629907	LOS REALEJOS	14/01/04	60,10€	RD 13/92	154.1	TF6058 AU	08.45
75/2004	H D ER GRONEMAN	X4408008N	PUERTO CRUZ	27/12/03	30,15€	RD 13/92	118.1	TF5958 BX	12.45
04/2004	JC D HERNANDEZ	43341944	LOS REALEJOS	19/12/03	63,10€	RD 13/92	171.1	TF3298 BJ	07.55
68/2004	OM C MARTIN	42139044	ARONA	22/12/03	60,15€	RD 13/92	94.2	TF2257 AJ	11.05
63/2004	O H GARCIA	78612850	LOS REALEJOS	10/01/04	90,15€	RD 13/92	118.1	O61466JX	08.00
51/2004	F L LUIS	43377416	LOS REALEJOS	09/01/04	90,15€	RD 13/92	94.1	8453 BRB	10.35

Los Realejos, a 22 de marzo de 2004.

El Alcalde-Presidente, Oswaldo Amaro Luis.- El Secretario Gral., Antonio Domínguez Vila.

VILLA DE SAN JUAN DE LA RAMBLA**A N U N C I O****5703****3167**

El Pleno de esta Corporación, en su sesión extraordinaria de fecha 7 de abril de 2004, acordó aprobar el inicio del EXPEDIENTE PARA EL CAMBIO DE CAPITALIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LA RAMBLA, FIJANDO LA MISMA EN SAN JOSÉ, por lo que conforme al artículo 27.2 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el acuerdo de cambio de capitalidad se expone al público por un